

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	RECIBIDO A SATISFACCIÓN, INFORME DE ACTIVIDADES Y ORDEN DE PAGO CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES	CÓDIGO	ADQBS-F-001
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	VERSION	4
	PROCEDIMIENTO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	26/01/2024

Dependencia:	SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS DE LA NACIÓN		Fecha:	5/4/2026 1:51:43 AM
Pago No:	4	Total de Pagos	12	

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA / PROVEEDOR

Nombre/Razón Social:	HERNANDO ELÍAS OCHOA DIAZ		Identificación:	1066174269	Teléfono de contacto:	
Naturaleza:	Persona Natural	X	Persona Jurídica	Correo electrónico:	hernando.ochoa@ant.gov.co	

INFORMACIÓN DEL CONTRATO / CONVENIO

Contrato / Convenio No.:	ANT-CPS-20262276	Fecha de Inicio:	14/01/2026	Plazo de Ejecución:	31/12/2026
Periodo a pagar:	ABRIL	No RP:	19826	Requiere informe de actividades:	SI
Departamento:	Bogotá D.C. (Nivel central)	Municipio:	Bogota		

INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR

OBJETO:	Prestar servicios profesionales a la Agencia Nacional de Tierras para apoyar el fortalecimiento y la ejecución de los distintos procesos y procedimientos que se desarrollen en la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación
---------	---

OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES	ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO	EVIDENCIAS (PERSONA NATURAL)
1. Apoyar jurídicamente la elaboración, revisión, validación, implementación y ejecución de procesos, procedimientos y actos administrativos a cargo de la Subdirección de Administración de Tierras, garantizando el cumplimiento del marco normativo vigente y la aplicación de los principios de legalidad, transparencia y eficiencia, en coordinación con el supervisor del contrato.	Para el cumplimiento de la obligación contractual asignada, se proyectó el acto administrativo consistente en la resolución de regulación de una servidumbre legal a favor de la empresa TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. ESP – TGI, documento que fue revisado, ajustado y cargado en el Drive institucional para su correspondiente trámite de aprobación y firma. Dicha resolución tiene como finalidad regular una servidumbre derivada de actividades de utilidad pública e interés social, asociadas a la instalación y operación de infraestructura de gas, conforme al marco normativo aplicable y a las competencias de la Agencia Nacional de Tierras. La resolución proyectada recae sobre el predio baldío de la Nación denominado "Monte Venites", identificado con cédula catastral No. 13160000100000002039500000000, ubicado en la vereda Brisas de Bolívar, municipio de Cantagallo, departamento de Bolívar, el cual cuenta con un área total de 12 hectáreas más 3.738 m. Sobre dicho inmueble se regula una franja de servidumbre correspondiente a un área de 2.764 m, destinada a gasoducto y tránsito con ocupación permanente, estableciéndose asimismo su naturaleza jurídica como baldío de la Nación, el valor de la indemnización a cargo del solicitante, las órdenes de apertura de folio de matrícula inmobiliaria, inscripción registral de la servidumbre, notificaciones, publicación y demás disposiciones necesarias para la ejecución y eficacia del acto administrativo.	Anexo_2085225_639130530740655767.docx
2. Continuar la elaboración, revisión y verificación de oficios, solicitudes, requerimientos, informes de seguimiento, conceptos jurídicos y demás instrumentos normativos vinculados a los procesos misionales de la Subdirección, en coordinación con el supervisor del contrato.	Para el cumplimiento de la obligación contractual, se dio trámite integral a lo solicitado en el correo electrónico RV: Asignación de resoluciones y solicitud de gestión, en el cual se asignaron a Hernando Elias Ochoa Diaz las resoluciones 202643000123456, 202643000123466, 202643000123476, 202643000123486, 202643000123496, 202643000123506 y 202643000123516. Estas actuaciones se adelantaron conforme a las instrucciones impartidas para los procesos de AFMI y Servidumbres. En desarrollo de dicha asignación, se proyectaron las comunicaciones y notificaciones ordenadas en las resoluciones mencionadas, se asociaron a los expedientes correspondientes y se relacionaron en la base de datos de servidumbres. Asimismo, se alimentó la base de seguimiento de AFMI.	Anexo_2085226_639130533020989767.docx Anexo_2085226_639130533115061852.docx Anexo_2085226_63913053392848535.docx Anexo_2085226_639130533434611402.docx Anexo_2085226_639130533476851011.docx
3. Brindar apoyo en la proyección y revisión de títulos, actos y documentos inscritos o pendientes de inscripción en los folios de matrícula inmobiliaria de los predios a cargo de la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación, con el propósito de determinar las condiciones específicas de cada inmueble.	Para el cumplimiento de la obligación contractual, se adelantó una jornada de capacitación con la empresa TGI, en el marco del Acuerdo N. 530 de 2025, con el propósito de asegurar la correcta presentación y atención de los treinta y cinco (35) procesos de regularización de servidumbre que se van adelantando. Durante el desarrollo de este espacio se resolvieron inquietudes tanto jurídicas como técnicas, lo cual permitió unificar criterios, aclarar procedimientos y fortalecer el soporte técnico-jurídico necesario para el adecuado avance de los procesos mencionados.	Anexo_2085227_639130542547695025.csv
4. Participar en las visitas de campo que se requieran dentro de los procedimientos a cargo de la Subdirección, garantizando desde el componente jurídico el cumplimiento de la normatividad aplicable y en coordinación con el supervisor del contrato.	Para el cumplimiento de la obligación contractual asignada, se adelantó la proyección de los actos administrativos de inadmisión correspondientes a las solicitudes de formalización de servidumbres presentadas por la empresa Oleoducto de los Llanos Orientales S.A. – OD. Dichas actuaciones se elaboraron con fundamento en los Informes Técnico Jurídicos Preliminares – ITJP distribuidos mediante el correo anteriormente referido, garantizando la observancia del marco normativo vigente, en especial lo dispuesto en el Acuerdo 530 de 2025, así como el adecuado sustento técnico y jurídico de cada decisión administrativa. En ese sentido, los actos administrativos proyectados corresponden a los siguientes predios: "TIE IN 944-945-947-948", con un área aproximada de 642 hectáreas 5.138 m, ubicado en el municipio de Tauramena, departamento de Casanare; "Estación Jaguey", con un área aproximada de 418 hectáreas 1.290 m, ubicado igualmente en Tauramena (Casanare); "El Taparito", con un área aproximada de 31 hectáreas 1.128 m, ubicado en el municipio de Monterrey, Casanare; y "El Engaño", con un área aproximada de 7 hectáreas 7.999 m, ubicado en el municipio de Tauramena, departamento de Casanare. Estas proyecciones fueron incorporadas en los respectivos expedientes del sistema de gestión documental, dando cumplimiento a lo encomendado.	Anexo_2085228_639130544359979195.docx Anexo_2085228_63913054440356075.docx Anexo_2085228_639130544450100901.docx Anexo_2085228_639130544496268067.docx
5. Colaborar en la socialización territorial de los procesos y procedimientos a cargo de la Subdirección, garantizando la correcta interpretación y aplicación de la normatividad vigente, en coordinación con el supervisor del contrato.	Para el cumplimiento de esta obligación contractual, se proyectaron los autos de inadmisión correspondientes a las solicitudes de formalización de servidumbre radicadas por la empresa GENSA, de conformidad con la asignación y el reparto descritos en el correo electrónico REPARTO ITJP - GENSA - Y ELEBORACION AUTOS DE INADMISION. Dichos proyectos se elaboraron con fundamento en los respectivos Informes Técnico Jurídicos Preliminares (ITJP) previa verificación de los requisitos técnicos y jurídicos exigidos por la normativa vigente, dejando constancia de las no conformidades advertidas y concediendo el término legal para su subsanación. En particular, se proyectaron autos de inadmisión respecto de los siguientes predios: "TierraVella Lo 4 Vda El Tigre", con un área total de 30 hectáreas más 8.371 m, ubicado en el municipio de San Luis de Palenque, departamento de Casanare (AUTO DE INADMISION - FORMALIZACION - INFRAESTRUCTURA INSTALADA - 530 DE 2025 PREDIO TIERRAVELLA LO 4 (GENSA); "Canaguay", con un área de 837 hectáreas más 4.709 m, igualmente ubicado en el municipio de San Luis de Palenque, departamento de Casanare (AUTO DE INADMISION - FORMALIZACION - INFRAESTRUCTURA INSTALADA - 530 DE 2025 PREDIO CANAGUAY (GENSA); y "Bonanza", con un área aproximada de 799 hectáreas más 6.996 m, situado en el municipio de Santa Rosalia, departamento de Vichada (AUTO DE INADMISION - FORMALIZACION - INFRAESTRUCTURA INSTALADA - 530 DE PREDIO BONANZA (GENSA).	Anexo_2085229_639130546615396347.docx Anexo_2085229_639130546657413475.docx Anexo_2085229_639130546698021888.docx
Participar en reuniones, consejos, juntas o virtuales como presenciales, sobre temas relacionados con el objeto del contrato, cuando sea necesario, o delegado, en coordinación con el supervisor del contrato.	Para el cumplimiento de la obligación contractual asignada, se procedió a realizar las consultas correspondientes ante los distintos equipos misionales de la Agencia Nacional de Tierras, con el fin de recopilar la información técnica, jurídica y misional necesaria sobre el predio objeto del trámite de servidumbre. Estas gestiones se adelantaron en el marco de la solicitud identificada con el radicado 202610300171053, trasladada por la oficina jurídica para concepto de competencia de la entidad. En particular, se efectuaron consultas a los equipos responsables de la administración del Fondo de Tierras, inventario de baldíos y Zonas de Reserva Campesina, con el propósito de establecer la	Anexo_2085230_639130550587169980.docx

Documento Firmado Digitalmente
Este documento contiene una copia digitalizada para todos los efectos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de 1999.



	existencia de posibles afectaciones, restricciones o trámites misionales vigentes o en curso. La información consolidada permitió dar respuesta integral y fundada a la oficina jurídica, en relación con la viabilidad de continuar con el trámite de servidumbre solicitado.	
7. Gestionar, revisar, tramitar y compilar la información requerida para atender derechos de petición, acciones constitucionales, solicitudes y requerimientos formulados por entes de control o autoridades administrativas y judiciales, dentro de los plazos legales, que le sean asignados a través del aplicativo de gestión documental ORFEO, en asuntos relacionados con la Administración de Baldíos de competencia de la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación, en coordinación con el supervisor del contrato.	Para el cumplimiento de la obligación contractual asignada, se adelantaron las proyecciones de los actos administrativos de apertura de folio de matrícula inmobiliaria – AFMI, correspondientes a predios remitidos por la Sociedad de Activos Especiales (SAE), conforme a lo señalado en el correo RE: Reparto de proyección de resoluciones AFMI – Predios SAE. En desarrollo de esta actividad, se elaboraron y remitieron para revisión las resoluciones proyectadas con estricto apego al marco normativo aplicable y a los lineamientos impartidos por la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación, dejando constancia expresa de los antecedentes, pruebas y fundamentos jurídicos que soportan la decisión administrativa. [RE: Repart...redios SAE Outlook] En particular, se proyectaron actos administrativos respecto de (i) un predio ubicado en la vereda Rincón Llanero del municipio de San Vicente del Caguán, departamento de Caquetá, con un área aproximada de 1.693 hectáreas más 698 metros cuadrados, y (ii) un predio ubicado en la vereda La Cristalina del municipio de Segovia, departamento de Antioquia, con un área aproximada de 113 hectáreas más 320 metros cuadrados. Estas proyecciones fueron remitidas oportunamente para su revisión.	Anexo_2085231_639130552742188980.docx Anexo_2085231_639130552795994653.docx
8. Entregar al finalizar la ejecución del contrato los expedientes, bases de datos, documentación, de los asuntos que le fueron asignados, de los que tuvo conocimiento o de cualquier otro documento que le haya sido confiado en razón de la gestión, en coordinación con el supervisor.	Para el cumplimiento de la obligación contractual asignada, se adelantaron de manera integral las proyecciones de los actos administrativos correspondientes a los trámites de regularización de servidumbre solicitados por el GRUPO DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., conforme a lo descrito en el correo RE: Envío de carpetas OneDrive – Organización ITJP Regularización GEB. En este marco, se realizó el cargue completo de la información del solicitante en los expedientes, el estudio jurídico respectivo, la complementación del acápite jurídico de cada ITJP, su conversión a formato PDF y la proyección de los autos de inicio de los procedimientos administrativos, los cuales fueron remitidos para revisión dentro de los términos establecidos. [RE: Envío...zación GEB Outlook] En particular, se proyectó el auto de inicio del trámite de regularización de servidumbre sobre el predio denominado "La Laguna ID 12-10-0476", ubicado en la vereda Cuchina II del municipio de Sucre, departamento de Santander, con un área total aproximada de 1 hectárea más 2.000 m ² , así como el auto de inicio correspondiente al predio denominado "El Cajón ID 12-17-0814", ubicado en la vereda Churnica del municipio de Simjaca, departamento de Cundinamarca, con un área aproximada de 8 hectáreas más 5.000 m ² . Ambos actos administrativos fueron proyectados conforme a los lineamientos del Acuerdo 530 de 2025 y anexados a los expedientes respectivos para su continuidad procesal	Anexo_2085232_639130554287722245.docx Anexo_2085232_639130554329886864.docx
9. Ejecutar las demás actividades que le sean asignadas, siempre que guarden relación con la misión de la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación, garantizando la adecuada prestación del servicio objeto del contrato.	Para el cumplimiento de la obligación contractual asignada, se asistió de manera oportuna a las reuniones de equipo programadas para el mes de abril, las cuales fueron solicitadas y lideradas por la María Constanza Gonzalez Cuellar, con el propósito de articular lineamientos, realizar seguimiento a las actividades en curso y garantizar el adecuado avance de las gestiones a cargo del equipo.	Anexo_2085233_63913055757688932.pdf

FIRMA CONTRATISTA / PROVEEDOR: (Cuando requiera presentar informe de actividades)	HERNANDO ELÍAS OCHOA DIAZ
---	---------------------------

Observaciones del supervisor a las actividades ejecutadas

RECIBIDO A SATISFACCIÓN

En calidad de supervisor del contrato / convenio anotado, manifiesto que el contratista cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con todas las obligaciones establecidas. Igualmente certifico que el Contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social (conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia), y cumplió con los aportes a salud y pensión y/o parafiscales aplicables.

Por lo anterior, autorizo el pago por valor de \$9,100,000.00 NUEVE MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE..

Este valor deberá consignarse en la cuenta de Ahorros X Corriente , número 488418452188 del banco DAVIVIENDA.

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO O CONVENIO

Valor Inicial:	\$109,200,000.00 -
Adición No.	\$0.00 -
Valor Reducción:	\$3,943,333.00 -
Valor Total:	\$105,256,667.00 -
Total Pagado	\$23,356,667.00 -
Saldo Actual:	\$81,900,000.00 -
VALOR A PAGAR:	\$9,100,000.00 -
Menos este pago:	\$72,800,000.00 -

VALOR(ES) PAGADO(S)		
Pago No. 1	Pago No. 2	Pago No. 3
\$5,156,667.00 -	\$9,100,000.00 -	\$9,100,000.00 -
Pago No. 4	Pago No. 5	Pago No. 6
-	-	-
Pago No. 7	Pago No. 8	Pago No. 9
-	-	-
Pago No. 10	Pago No. 11	Pago No. 12
-	-	-


% de ejecución financiera del contrato / convenio:	30.84%
---	--------

AUTORIZACIÓN DE PAGO

	ANEXOS	
	Persona natural	Persona Jurídica
Aporte a pensión	X	Parafiscales
Aporte a salud	X	RUT (primer pago y/o actualización)
Aporte ARL	X	Entrada al almacén
Producto(s) - Entregable (s)		Factura
Informe (s) Adicional (es)		Producto(s) - Entregable (s)

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todo el documento con el número de identificación 527 de 1999.
sus efectos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia), y cumplió con los aportes a salud y pensión y/o parafiscales aplicables.



SUPERVISOR 1		SUPERVISOR 2	
Firma:		Firma:	
Nombre:	LINA MARIA SALCEDO MESA	Nombre:	
No. Identificación:	1020789860	No. Identificación:	
Cargo:		Cargo:	



Documento Firmado Digitalmente

El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

